



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASAAI-190-2015
14-08-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó con el fin de evaluar procesos de inspección, cobros y pensiones en la Agencia de Golfito en el período 2014 y primer trimestre del 2015.

De la muestra de inscripciones y reanudaciones se verificó que en 3 (30%) casos, se realizó la inscripción como patrono en los sistemas de la caja (SIGI y SICERE), antes de realizar la visita y verificar que se estuviese ante una eventual relación obrero patronal.

De la revisión de los 2 patronos físicos inscritos, se determinó que en el caso de Juana Leticia Herrera Carmona no consta en el expediente ni en el informe de inspección, si procede la inscripción como trabajador independiente.

Se determinó que del total de la muestra (10 casos), enviados a cobro judicial con los abogados externos, se carece de evidencia que demuestre el impulso procesal que debe dar el profesional a cargo.

Se detectó el pago de costas procesales (fotocopias) a los abogados externos, sin que se cumpla la totalidad de los requisitos establecidos en la "Tabla de Gastos Procesales Abogados Externos".

Los requisitos no presentados por los abogados externos, corresponden al oficio membretado, sellado y firmado, y a la indicación de la cantidad de copias cobradas.

En virtud de lo anterior se recomienda a la administración activa, entre otros aspectos, realizar acciones que permitan garantizar, que las solicitudes de inscripción o reanudación patronal de la Agencia, dispongan de la labor de campo.

Implementar un mecanismo de control para que la Agencia pueda verificar el cumplimiento del impulso procesal.

Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la "Tabla de Gastos Procesales Abogados Externos". Para el pago de las costas procesales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASAAI-190-2015
14-08-2015

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO INTEGRAL GERENCIAL AGENCIA GOLFITO ÁREA: INSPECCIÓN, COBROS Y PENSIONES U.E. 1632 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES BRUNCA GERENCIA FINANCIERA

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se efectuó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2015 del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar los procesos de inspección, cobros y pensiones, efectuados en la Agencia Golfito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos institucionalmente para la presentación de solicitudes en el área de inspección, así como los procedimientos e información de las investigaciones realizadas por los inspectores de Leyes y Reglamentos.
- Corroborar el cumplimiento de los procesos establecidos institucionalmente en el área de cobros, para la notificación de los avisos de cobros, el envío a cobro judicial, igualmente los atestados que debe presentar el abogado externo, así como los pagos realizados a estos. Además verificar el comportamiento de la morosidad y el cumplimiento de las metas establecidas.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos institucionalmente para la presentación de solicitudes del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, así como el Régimen No Contributivo.
- Corroborar que la Jefatura de la Agencia a evaluar y los Inspectores de Leyes y Reglamentos a su cargo, cumplan con los atestados académicos establecidos institucionalmente.
- Verificar que los ajustes efectuados en el Sistema Registro Control y Pago de Incapacidades dispongan de la documentación de sustento requerida.
- Determinar el comportamiento de la ejecución presupuestaria de la unidad a evaluar de los últimos 5 años.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ALCANCE DEL ESTUDIO

La investigación realizada comprende el análisis de una muestra selectiva de 10 casos de inscripciones y reanudaciones patronales, finalizadas durante los meses de enero a marzo 2015.

Considera una muestra de 11 casos de anulaciones de facturas de trabajador independiente efectuadas en el segundo semestre de 2014 y 10 casos de patronos físicos y jurídicos notificados y enviados a cobro judicial durante el segundo semestre del 2014.

Se seleccionó una muestra de 10 casos de pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, así como 10 casos del Régimen No Contributivo, del segundo semestre del 2014.

El estudio se realizó entre el 18 de mayo y el 05 de junio 2015.

La evaluación se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.

METODOLOGÍA

- Solicitud de información a la Licda. Isabel Garbanzo León, Administradora de la Agencia de Golfito.
- Revisión y verificación de los expedientes físicos, de los trámites de inspección, cobros y pensiones.
- Entrevista a la Licda. Isabel Garbanzo León, Administradora de la Agencia de Golfito.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Control Interno.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Manual de claves de acceso al Sistema Registro, Control y Pago de Incapacidades.
- Manuel de Procedimientos para registro, control y pago de incapacidades.
- Instructivo de Inspección.
- Instructivo de abogados externos para cobro judicial por concepto de cuotas obreras y patronales y otros adeudos de la Seguridad Social.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

- Reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes.
- Reglamento Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Reglamento Régimen No Contributivo.
- Instructivo programa de Régimen No Contributivo.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

HALLAZGOS

1- SOBRE LA MOROSIDAD PATRONAL EN LA AGENCIA DE GOLFITO

De conformidad con lo establecido en el Informe Mensual de Clasificación de Unidades Ejecutoras según cumplimiento de meta marzo 2015, en la Agencia de Golfito a diciembre 2014 se presentó una morosidad de ₡394,293,179.00 (trescientos noventa y cuatro millones doscientos noventa y tres mil ciento setenta y nueve colones con 00/100).

A marzo 2015, la Agencia Golfito presenta una morosidad de ₡409,736,137.00 (cuatrocientos nueve millones setecientos treinta y seis mil ciento treinta y siete colones con 00/100), con una clasificación C debido a que presenta una morosidad mayor a la proyectada.

Tasa Promedio Mensual Vrs Meta Propuesta

Según el Informe Mensual de Morosidad Patronal – Marzo 2015, se observó que la Agencia de Golfito, a marzo 2015 presenta una Tasa Promedio Mensual de Crecimiento de la Morosidad de 3.92%, estando a la fecha de este estudio, fuera de la meta definida para este año.

Morosidad Patronal Mayor a 120 días

De los 387 patronos con morosidad mayor a 120 días, en el cuadro 1 se muestra los 30 principales con adeudos por ₡137,841,969.00 (ciento treinta y siete millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y nueve colones con 00/100).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

CuadroN°1
30 Mayores Patronos con Morosidad superior a 120 días
Agencia de Golfito al 31 de marzo 2015

Fecha Inicio Morosidad	N° Patrono	Nombre	Monto Deuda
13/09/2013	106160370	Retana Jiménez Johel.	€16,787,501.00
08/11/2010	601840766	Bustos Rivas Melquisedec.	€8,801,763.00
01/03/2006	3101109545	Compañía Dalton S.A.	€6,527,717.00
01/09/2010	105770847	Segura Muñoz Juan Carlos.	€6,275,940.00
20/10/2008	3002102606	Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social de Golfito.	€6,271,751.00
28/02/1992	13904712	Kalman Kovacs Ronald José.	€5,961,754.00
09/11/2010	900720528	Lobo Mayorga Roger.	€5,927,838.00
24/09/2010	900510999	López Gatjens Alfonso.	€5,053,824.00
25/03/2010	601020352	Duarte Fernández Alexis.	€4,915,500.00
18/04/2008	3101109101	Olas del Sur S.A.	€4,515,697.00
30/10/1998	212570005	Clayton Lii Bill.	€4,508,414.00
10/01/2013	601100005	Quesada Vásquez Alba Estrella.	€3,789,011.00
10/05/2007	109890438	Villalobos Calvo Luis Alberto.	€3,724,761.00
20/08/2009	3102538204	Ganadera Engorde Contralado del Sur Limitada.	€3,663,177.00
03/01/2015	3101235269	Transportes Doyle TD Sociedad Anónima.	€3,647,700.00
12/05/2009	603010356	Solano Cerdas Edwin.	€3,555,259.00
10/04/2012	602610275	Rodríguez Pérez Johnny Alberto.	€3,550,341.00
06/10/2009	108180675	Calvo Sandino Hugo Martin.	€3,512,994.00
09/10/2008	204690713	Morux Alvarado Manuel.	€3,445,445.00
10/05/2011	601430401	Rojas Morales Jorge Arturo.	€3,418,499.00
20/01/2009	3101125699	En Busca de los Delfines S.A.	€3,380,845.00
10/12/2010	113210396	Valverde Borbón Michael.	€3,329,269.00
09/12/2011	1630099738	Lynskey no indica otro James Donald.	€3,307,722.00
08/10/2007	401050583	Arguedas Ramírez Edgar.	€3,209,752.00
06/12/2012	601660920	Cordero Romero Andrés Jesús.	€2,852,202.00
19/03/2014	3101137343	Inversiones Corcovado Oro S.A.	€2,816,708.00
09/10/2007	501890701	Cerdas Canales Rogelio.	€2,796,161.00
08/06/2010	601620418	Acevedo Ovando Carlos.	€2,784,894.00
06/10/2011	900960315	Morales Chinchilla Leny.	€2,756,111.00
10/06/2010	601640975	Quintero Saavedra Luis Alfredo.	€2,753,419.00
Total			€137,841,969.00

Fuente: Elaboración propia con Datos de la Base de Datos SICERE.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Sobre el Cumplimiento de Metas – Compromisos de Gestión – A diciembre 2014

A continuación se expone las calificaciones obtenidas por la Agencia de Golfito a diciembre 2014, para cada una de las metas establecidas en los Compromisos de Gestión.

INSPECCIÓN

Atención de Casos Pendientes del 2014 y anteriores – Calificación 99

De la meta acumulada (143 casos), la Agencia de Golfito ejecutó 141, obteniendo una calificación de 99.

Atención de casos resueltos – Calificación 92

La meta acumulada se estableció en 350 casos, obteniendo una calificación 92, al atenderse 323 casos.

COBROS

Porcentaje de la Cartera en Cobro Judicial – Calificación 100

La meta acumulada establece que el 90% de la cartera de casos se encuentre en cobro judicial, obteniéndose un 93%, para una calificación de 100.

Porcentaje de la Cuota Obrera Susceptible de Certificar como retención indebida – Calificación 100

Se obtuvo un 97% de la cuota obrera susceptible de certificar como retención indebida, para una calificación de 100.

Porcentaje de la facturación de T.I. anual que se acumula como morosidad de T.I. activos igual o menor al 25% - Calificación 100

El porcentaje de la facturación anual fue del 22%, obteniéndose una calificación de 100.

Análisis de la revisión de los patronos inactivos para declarar deudas de difícil recuperación – Calificación 100

Se estableció como meta acumulada 188 casos revisados, de los cuales se ejecutaron 188, para una calificación de 100.

Porcentaje de la facturación anual con morosidad de patronos activos mayor a 30 días sea igual o inferior al 1% a diciembre del 2014 – Calificación 100

Se logró obtener -0.59%, obteniéndose una calificación de 100.

Evaluación a la gestión de los abogados externos mediante la revisión de los casos asignados – Calificación 100

Se ejecutaron las 4 evaluaciones requeridas, para una calificación de 100.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

En general la calificación obtenida en las diversas notas de los compromisos de resultados de gestión ha sido positiva, como área crítica se destaca las actividades de inspección por lo cual se insta a la administración activa, a que fortalezca las acciones para cumplir con las distintas metas, entre las que destacan la “Atención de casos resueltos” y la “Atención de casos pendientes del 2014 y anteriores”, así mismo mantenerse vigilante del comportamiento de Tasa Promedio Mensual de Crecimiento de la Morosidad.

2. SOBRE LA OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN DE LAS INSCRIPCIONES O REANUDACIONES PATRONALES.

De las inscripciones y reanudaciones tramitadas a patronos físicos y jurídicos.

De la muestra de inscripciones y reanudaciones se verificó que en 3 (30%) casos se realizó la inscripción como patrono en los sistemas de la caja (SIGI y SICERE), antes de realizar la visita y verificar que se estuviese ante una eventual relación obrero patronal.

El detalle de los casos que presentan la situación antes descrita, se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro N°1
Casos de Inscripción o Reanudación que no fueron certificados los
Hechos antes de realizar la Inscripción en el Sistema

Nombre o Razón Social	Número Patronal	Fecha de Solicitud	Fecha de Informe
Mar y Luna Resort S.A.	2-03101441090-002-001	18/11/2014	17/03/2015
Brisas del Pacifico S.A.	2-03101099597-002-001	18/12/2014	09/02/2015
Juana Leticia Herrera Carmona	0-00600960305-001-001	02/12/2014	13/01/2015

Fuente: Expedientes administrativos Agencia Golfito

Se desprende de la información recopilada, que las solicitudes de inscripción o reanudación fueron presentadas en tiempo por el patrono. Sin embargo, el inspector en leyes y reglamentos efectuó primero la inclusión en el sistema antes de realizar la visita de campo y verificar la información presentada por el patrono.

Mediante oficio 6453 del 04 de febrero del 2004, Suscrito por el Lic. Manuel Ugarte Brenes, Subgerente, Gerencia División Financiera, comunica criterios definidos para la atención de las solicitudes de inspección, en lo que interesa indica:

“Si se recibe una solicitud de inscripción patronal cuyo centro de trabajo corresponde al área de atracción de otra sección o sucursal, se deberá remitir inicialmente mediante un oficio y vía fax esa solicitud (con los documentos anexos) con la mayor brevedad, para que el inspector atienda la solicitud verificando la información por medio de la visita de campo y la incluya antes del cierre de la fecha de inscripciones. Asimismo, una copia de ese oficio debe dirigirse al solicitante de la inscripción para que tenga conocimiento de la sectorización realizada del caso).”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

El Reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes dispone:

“Artículo 3º

Según se establece en los artículos 20 y 31 de la Ley, los inspectores verificarán el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias relativas al correcto aseguramiento de los trabajadores dependientes e independientes.

...Las actas que levanten los Inspectores y los informes que rindan en materia de sus atribuciones deberán ser motivadas y tendrán el valor de prueba muy calificada y sólo se prescindirá de ellas si hubiere otras que de modo evidente revelen la inexactitud, falsedad o parcialidad del acta o informe.

Artículo 5º

La información presentada por los patronos y trabajadores independientes, y cualesquiera libros y demás documentos, en cuanto en ellos conste información relativa a salarios y remuneraciones pagadas con motivo o derivadas de la relación laboral o bien de ingresos en el caso de trabajadores independientes, estarán sujetos a la comprobación de la administración. Para tal efecto los inspectores podrán practicar las investigaciones, diligencias y exámenes que consideren necesarios y útiles para valorar la veracidad de la información.

La Licda. Isabel Garbanzo León, Jefe Administrativo de la Agencia Golfito indicó:

“Actualmente no se realizan inscripciones patronales sin previa visita de campo, a fin de verificar la información patronal. Sin embargo, en años anteriores se había realizado esta práctica, no solo en la Agencia si no a nivel regional, basados en el artículo 14 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de los Trabajadores Independientes, a fin de no postergar la vigencia de los derechos de los trabajadores para él y su familia. Además, tomando otros factores como las distancias de las actividades económicas en el Cantón, ya que había solicitudes que se presentaban en los tres primeros días del mes, y no podían ser visitadas en el plazo de la “facturación” por las distancias, de esta forma se prevenía la confección de nuevos casos por planilla adicionales.

Tal y como se indicó en el primer párrafo a partir del 2015, se unificaron criterios Regionales vs Dirección de Inspección y se siguió realizando inscripciones y Reanudación (a solicitud del patrono) previa visita de campo, independientemente de la fecha en que lo solicite el patrono. El artículo 14 del citado Reglamento se utiliza cuando se realizan inscripciones de oficio o giras especiales programadas a las actividades económicas en el Cantón”.

Las debilidades señaladas en cuanto a la atención oportuna de las inscripciones patronales, se originan en las disposiciones tomadas por la administración a fin de no postergar los casos y dar cumplimiento a la inscripción dentro del mismo mes de la presentación, y que se incluya antes del cierre de la fecha de inscripciones. También existen otros factores como la fecha de presentación de la solicitud y las distancias a recorrer para realizar la labor de campo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Con esto se generó un incumplimiento de la norma citada, la cual no era aplicada de manera correcta por la Agencia de Golfito, al determinarse casos en los que se realizó la inscripción como patrono en los sistemas de la caja (SIGI y SICERE), antes de realizar la visita y verificar que se estuviese ante una eventual relación obrero patronal.

3. SOBRE LA VERIFICACIÓN DE QUE EL PATRONO FÍSICO SE ENCUENTRE INSCRITO COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

De la revisión de los 2 patronos físicos inscritos, se determinó que en el caso del patrono Juana Leticia Herrera Carmona no consta en el expediente ni en el informe de inspección, si procede la inscripción como trabajador independiente.

El reglamento para la afiliación de los Trabajadores Independientes, indica en el artículo 2º:

“Artículo 2º DE LA OBLIGATORIEDAD

Toda persona que califique como trabajador independiente, está obligada a cotizar para los regímenes de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte, tal como lo disponen los artículos: 3º de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, 7º del Reglamento del Seguro de Salud y 2º del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte.

La condición de trabajador asalariado, y como tal, obligado a cotizar sobre el total de las remuneraciones que reciba, no exime a la persona de la obligación de cotizar como trabajador independiente, cuando ostente ambas condiciones.

No se consideran asegurados obligatorios, los trabajadores independientes con ingresos inferiores al ingreso.

Mínimo de referencia que periódicamente establezca la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

La Caja se reserva la potestad de practicar revisiones de la situación de estos trabajadores, de tal forma que si se detecta que sus ingresos igualan o superan el ingreso mínimo indicado, los incluirá como asegurados obligatorios”...

Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social Nº 17 del 22 de Octubre, 1943

“Artículo 44.- Las siguientes transgresiones a esta ley serán sancionadas en la siguiente forma:

a. Será sancionado con multa equivalente al cinco por ciento (5%) del total de los salarios, remuneraciones o ingresos omitidos, quien no inicie el proceso de empadronamiento previsto por el artículo 37 de esta ley, dentro de los ocho días hábiles siguientes al inicio de la actividad”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Al respecto se refiere la Licda. Garbanzo, "En este caso, efectivamente hubo una omisión al no anotarse en el Informe de Inspección W1632-261-2014, la condición de aseguramiento de la señora Herrera Carmona.

Al consultar al Inspector este indica, que él tiene los documentos fotocopiados que van hacer trasladados a la Asistente de la Agencia para realizar la solicitud de Inscripción compulsiva como Trabajadora Independiente, además, cita que el proceso no lo había realizado ya que gozó su período de vacaciones y se encuentra alistando otros casos para su respectivo traslado."

Lo anterior se origina por omisión del inspector, ya que no se verificó si procede, para el patrono físico, una afiliación como trabajador independiente, omitiéndose la obligatoriedad de estar inscrito como tal.

La ausencia de un control efectivo sobre las actividades que desarrollan los inspectores durante la jornada ordinaria, puede propiciar una afectación económica por la no afiliación como trabajador independiente de los patronos físicos.

4. SOBRE EL IMPULSO PROCESAL EN LOS CASOS ENVIADOS A COBRO JUDICIAL.

Se determinó que del total de la muestra (10 casos), enviados a cobro judicial con los abogados externos, no se evidencia documentalmente el impulso procesal que debe dar el profesional a cargo.

Los 10 casos superan los seis meses sin acciones a cargo del abogado posteriores a la demanda.

El Instructivo de abogados externos para el cobro judicial por concepto de cuotas obreras y patronales y otros adeudos de la seguridad social, en el artículo 3. De las Responsabilidades Generales: Del Abogado Externo establece en el punto 9:

"...9. Revisar periódicamente los expedientes judiciales con el fin de dar el impulso procesal. Dentro de las acciones a realizar se debe aportar dirección actualizada y solicitar comisión para notificar, solicitar el dictado de la sentencia, realizar estudios de bienes muebles-inmuebles y revisar los mismos para proceder a la solicitud de embargo en bienes y traba de embargo, hora y fecha para el remate, ordenes de giro de dinero, desistir acciones judiciales y enviar escritos de recordatorios..."

Asimismo, en el artículo 34. De la evaluación de los abogados externos, inciso b), señala:

b) Que efectúe al menos cada tres meses, una gestión útil con el fin de activar el proceso y evitar la deserción.

La Licda. Isabel Garbanzo León, Jefe Administrativo de Agencia Golfito, manifiesta, "El abogado los está presentando vía correo electrónico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Según indica la Encargada de Cobros de esta Unidad la señora Doris Navarrete. Mediante una directriz dada en una reunión en la Dirección Regional de Sucursales. Indicaron que era necesario imprimir estos documentos y anexarlos al expediente, sin embargo, se ha presentado la problemática de que el número del expediente no está indicado dentro del expediente físico de cobro judicial. Lo que hace tedioso el archivo de los documentos de impulsos procesales.

Se ha tomado como medida anotar el número de expediente judicial en el Expediente físico de cobro judicial.

Se ha solicitado a los abogados vía correo electrónico que anoten el número de expediente judicial junto a la información que remiten”.

Esta situación puede generar una afectación financiera a la Institución, por cuanto, si no se le da seguimiento al caso ante el juzgado, después de tres meses pueden declarar el caso como desierto, lo que implicaría que toda gestión cobratoria realizada por la Caja, se pierde y estos casos no se les pueda realizar nuevamente la gestión por los periodos afectados.

5. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA LA CANCELACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Se detectó el pago de costas procesales (fotocopias) a los abogados externos, sin que se cumpla la totalidad de los requisitos establecidos en la “Tabla de Gastos Procesales Abogados Externos”.

Los requisitos no presentados por los abogados externos, corresponden al oficio membretado, sellado y firmado, y a la indicación de la cantidad de copias cobradas.

Ante lo evidenciado, este Órgano Fiscalizador procedió a consultar a la Administradora de la Agencia Gofito Licda. Isabel Garbanzo, quien manifestó *“Si bien es cierto que las facturas no vienen adjuntas a un oficio, las mismas cumplen con los requerimientos para el pago de facturas FRO que son: Factura CCSS, Factura comercial (las mismas que detallan la cantidad de copias cobradas y a que caso corresponden) estas facturas son recibidas junto con los documentos presentado por la Abogada en cada Juicio.*

Asimismo, antes enviarlas a la oficina de FRO, estas son revisadas por la encargada de Cobros para determinar que no existan inconsistencias en las facturas”.

La Gerencia Financiera mediante oficio GF-15.642 del 21 de mayo 2012, aprobó la “Tabla de Gastos Procesales Abogados Externos”, en la cual se estableció como requisito para la cancelación de fotocopias lo siguiente:

“Adjuntar oficio membretado debidamente sellado, firmado por el abogado director del proceso, y factura timbrada original con los requisitos de ley.

Debe de indicarse el monto total a cancelar y número de copias...”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Esta situación podría generar afectación financiera a la Institución, por cuanto, se está autorizando una cancelación de costas (fotocopias), sin tener la certeza del rubro cobrado por el abogado, y si éste se ajusta a lo establecido en la Tabla de Gastos Procesales (₡20 colones por copia), por cuanto, no se indica la cantidad de copias cobradas por el abogado.

CONCLUSIONES

Las Sucursales son de gran relevancia en razón de que desarrollan una serie de acciones fundamentales para la sostenibilidad de los regímenes que administra la institución.

El estudio efectuado permitió evidenciar que la administración ha efectuado importantes esfuerzos para el cumplimiento de sus compromisos, siendo importante continuar fortaleciendo las acciones para cumplir con las distintas metas, entre las que destacan la "Atención de casos resueltos" y la "Atención de casos pendientes del 2014 y anteriores", así mismo mantenerse vigilante de la morosidad patronal.

La presente evaluación evidencia oportunidades de mejora respecto de la inscripción de trabajador independiente, en este sentido en la revisión de 2 patronos físicos inscritos, no consta en el expediente ni en el informe de inspección, si procede la inscripción como trabajador independiente.

En el campo de la gestión cobratoria, se comprobaron dos aspectos que requieren atención por la Administración, el primero es el referente al impulso procesal de aquellos casos que le han sido asignados a los abogados externos, debido a que detectaron juicios cuya demanda fue presentada hace más de seis meses, sin que a la fecha se hayan evidenciado acciones adicionales, situación que puede provocar que los casos sean declarados en abandono por el Juzgado.

El segundo aspecto está relacionado con los pagos efectuados a los abogados externos por concepto de costas procesales, debido a que se observó la cancelación de costas de las cuales existe ausencia de requisitos que son necesarios para sustentar el pago de esas costas.

Por último, con respecto a la implementación de la metodología implementada por el PEGC, se reitera a la Administración sobre la responsabilidad que lleva de garantizar gestiones cobratorias oportunas y efectivas, a fin de lograr una disminución de la morosidad patronal y de trabajadores independientes.

RECOMENDACIONES

A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES BRUNCA

1. En el plazo de tres meses establezca acciones a fin de dar seguimiento a la gestión cobratoria efectuada por la Agencia de Golfito, lo anterior, por cuanto, a marzo 2015 presenta una morosidad de ₡409,736,137.00 (cuatrocientos nueve millones setecientos treinta y seis mil ciento treinta y siete colones con 00/100). Con una Tasa Promedio Mensual de Crecimiento de la Morosidad de 3.92%, para una calificación de C debido a que presenta una morosidad mayor a la proyectada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

A LA AGENCIA DE GOLFITO

En un plazo de tres meses realizar las siguientes gestiones:

2. Instruir al funcionario de Inspección sobre la importancia del cumplimiento de la normativa y garantizar, que antes de realizar la inscripción en el sistema, se realice la verificación de la relación obrero patronal.
3. Ejecutar las gestiones necesarias, para que los funcionarios de inspección de la Agencia, señalen en el informe de inspección la revisión de la procedencia o no de una inscripción como trabajador independiente, de los patronos físicos.
4. Implementar un mecanismo de control para que la Agencia pueda verificar el cumplimiento del impulso procesal, seguido por los abogados externos. Con la finalidad que se determine si el abogado externo está dando seguimiento a los casos presentados ante el juzgado y de no ser así, tomar las medidas correctivas del caso, aplicando lo normado.
5. Verificar la presentación de los requisitos para la cancelación de costas procesales a los abogados externos de conformidad con lo establecido en el Oficio GF-15.642 del 21 de mayo 2012.

COMENTARIO

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados del presente estudio se comentaron el 29 de julio del 2015 con la MBA. Isabel Garbanzo León, Jefe Administrativo de la Agencia Golfito, el Lic. Luis Alberto Agüero Cordero, Director Dirección Regional de Sucursales Brunca y la Licda. Inés Gutiérrez Bejarano, Jefe de Área Gestión Técnica Regional, Dirección Regional de Sucursales Brunca, quienes señalaron lo siguiente:

- ✓ En cuanto a lo establecido en la recomendación 1 no hay comentarios.
- ✓ Con lo establecido en la recomendación 2 no hay comentarios.

Con lo que respecta a la recomendación 3, el Lic. Luis Agüero y la Licda. Inés Gutiérrez, indican: que la recomendación debe de quedar así: *“Ejecutar las gestiones necesarias, para que los funcionarios de inspección de la Agencia, señalen en el informe de inspección la revisión de la procedencia o no de una inscripción como trabajador independiente, de los patronos físicos”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Lo que tiene que ver con la recomendación 4, la Licda. Inés Gutiérrez, indica que verificarán que el impulso si se realiza en algunos casos y presentaran las pruebas.

En cuanto a lo establecido en la recomendación 5 no hay comentarios.

Esta Auditoría, tomó en consideración las observaciones realizadas por los representantes de la Agencia Gofito y la Dirección Regional Sucursales Brunca.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Bach. Luis Ángel Espinoza Coronado
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Alexander Nájera Prado
JEFE DE ÁREA

LAEC/ANP/lbc